

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

15445 *Resolución de 21 de junio de 2023, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto «Planta Fotovoltaica Híbrida «Tallisca» de 39,975 MWn (Huelva)».*

Antecedentes de hecho

Con fecha 17 de febrero de 2022 ha tenido entrada en esta Dirección General solicitud de inicio de procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto «Planta Fotovoltaica Híbrida "Tallisca" de 39,975 MWn en la provincia de Huelva», promovida por Iberdrola Renovables Andalucía, SA, respecto del cual la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) ostenta la condición de órgano sustantivo.

Alcance de la evaluación

La presente evaluación ambiental se realiza sobre la documentación presentada por el promotor y se pronuncia sobre los impactos asociados al proyecto, así como los efectos sobre los factores ambientales derivados de su vulnerabilidad, recogidos en el estudio de impacto ambiental (en adelante, EsIA). Se incluye, asimismo, en la evaluación, el proceso de participación pública y consultas.

Aunque en el EsIA se ha tenido en cuenta la fase de cese y desmantelamiento, se considera oportuno que tales actuaciones sean recogidas en su momento en un proyecto específico, que incluya la retirada de todos los elementos, la gestión de los residuos generados, la restitución del terreno a la situación original y la restauración del suelo y de la vegetación, y que será sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

La evaluación ambiental no comprende el ámbito de la evaluación de la seguridad y salud en el trabajo, ni de la seguridad industrial, ni de la seguridad de las instalaciones y dispositivos eléctricos u otros que poseen normativa reguladora e instrumentos específicos.

1. Descripción y localización del proyecto

El proyecto consiste en la instalación de la Planta Fotovoltaica «La Tallisca» para conseguir una instalación híbrida solar-eólica con el Parque Eólico Tallisca con 20 aerogeneradores, ya operativo, en el municipio de El Almendro en Huelva. Serán objeto de la presente declaración de impacto ambiental las siguientes actuaciones:

Planta solar fotovoltaica «La Tallisca»:

Estará compuesta de 5 recintos con una superficie total de 73,0324 ha y una superficie neta de unas 41.298 ha, en la que se instalarán 88.830 módulos monocristalinos fijos de 540 Wp y 7 powerstations (una de ellas de 3,075 MW y 6 powerstations de 6,15 MW), para conseguir una potencia pico de 47,968 MWp y una potencia instalada en inversores de 39,975 MW. Además, el proyecto contará con tres estaciones meteorológicas para mejorar la operatividad de la planta.

Los accesos a la instalación se realizarán a través de la carretera H-9009, para el tránsito interno por la instalación se empleará, entre otros, un camino público

perteneciente al Ayuntamiento de El Almendro. En concreto, se van a acondicionar 1,121 Km en el exterior de la planta fotovoltaica (PFV) y a crear 740 m de nuevos caminos en el exterior y otros 2,935 Km en el interior de la planta.

Líneas de evacuación:

La energía se evacuará hacia la subestación transformadora SET La Tallisca 66/20 kV ya existente, mediante circuitos enterrados de 20 kV con una longitud de 4,248 Km, de los que 1,337 Km estarán en el exterior del vallado.

Desde la ST La Tallisca, la energía irá a la SET Sierra de Andevalo 220/66 kv y de esta a la SET Puebla de Guzman 22kv, propiedad de REE. Todas las SET están construidas y dando servicio a los parques eólicos.

Zonas de infraestructuras auxiliares:

Durante la ejecución de las obras, se destinarán 15.000 m² del terreno para la zona de acopio de materiales y punto limpio, funcionando este último durante la fase de explotación de la planta. Ambas zonas comparten espacio a una distancia de unos 65 m y 146 m de un arroyo.

El proyecto en tramitación se encuentra sobre terrenos que, actualmente, tienen un uso forestal con eucaliptos y agricultura de secano, sin embargo, alguna de las fincas implicadas tiene aprobado el cambio de uso agrícola de secano a regadío, habiéndose solicitado la inclusión en la Comunidad de Regantes Andévalo Fronterizo.

2. Tramitación del procedimiento

En el «Boletín Oficial del Estado», de 30 de septiembre de 2021, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva», de 18 de octubre de 2021, se publica el anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Huelva por el que se somete a información pública la solicitud de la autorización administrativa previa, de la autorización administrativa de construcción y de la declaración de impacto ambiental del presente proyecto. Con fecha 14 de octubre de 2021, dicho anuncio es publicado en el periódico Huelva Información y expuesto en el tablón del Ayuntamiento de El Almendro desde el 22 de septiembre hasta el 21 de octubre de 2021.

En la tabla recogida en el anexo I de la presente resolución, se relacionan las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas consultadas durante el procedimiento de información pública y las que han emitido respuesta. Asimismo, consta la alegación de Ecologistas en Acción de Huelva.

Durante la tramitación ambiental, se realiza requerimiento de subsanación del expediente, con fecha 5 de mayo de 2022, conforme al artículo 40.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, al no constar los informes preceptivos del competente en medio ambiente según el artículo 37.2 de la citada norma, recibándose el informe de la Dirección General de Calidad Ambiental y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, con fecha 12 de mayo de 2022, y de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, con fecha 11 de mayo de 2022.

Tras el análisis técnico del expediente, fue realizado un requerimiento de información complementaria del proyecto al promotor, el 31 de marzo de 2023, documentación que es aportada el 28 de abril de 2023.

3. Análisis técnico del expediente

a) Análisis de alternativas.

En el entorno, se encuentran tres Parques Eólicos colindantes «Valdefuentes», «La Tallisca» y «La Retuerta», en los que están previstos proyectos de hibridación mediante la instalación de plantas fotovoltaicas para cada uno de los parques. Al ser todos los

proyectos del mismo promotor, Iberdrola Renovables Andalucía, SAU se ha realizado el estudio de alternativas de manera conjunta.

Para el proyecto fotovoltaico objeto de evaluación, se han buscado ubicaciones preferentes en un radio de 3 km desde la subestación del Parque eólico Valdefuentes. Se han propuesto 5 alternativas A, B, C, D y E. Todas las alternativas, salvo la E, están ubicadas dentro de Red Natura 2000 en la Zona Especial de Conservación (ZEC) Andévalo Occidental, así como en el área potencial del Plan de Conservación del lince ibérico y del Plan de Conservación de aves necrófagas. Las alternativas D y E estarían sobre una Zona de Importancia para las Aves Esteparias (ZIAE), en el ámbito de aplicación del Plan de Conservación de Helechos y en el Área Importante para la Conservación de las Aves (IBA) Andévalo Occidental. En cuanto a la vegetación, en las alternativas D y E se detectan especies asociadas a los Hábitats de Interés Comunitario (HIC) 3170*,6220*, 6310 y 92D0, además de ejemplares de flora amenazada como *Marsilea batardae*, *Pilularia minuta* y *Isoetes setaceum*. En lo que respecta al patrimonio cultural, todas las alternativas, menos la C, se encuentran en el límite con una vía pecuaria. Las alternativas B y D estarían en las inmediaciones de un Monte de utilidad Pública (MUP). En virtud de todo ello, el promotor ha seleccionado para la planta FV Tallisca la alternativa B, seleccionando las alternativas A y C en otros proyectos de hibridación.

En lo que respecta a línea de evacuación, se proponen dos alternativas desde la alternativa B de ubicación seleccionada hasta la subestación existente (SET Tallisca 66/20 kV):

- Alt. 1: todo el trazado será soterrado a lo largo de 4,248 Km, de los cuales solo 1,337 Km estarán fuera del vallado.
- Alt. 2: con trazado mixto aéreo-subterráneo, siendo aéreos los 1,337 Km fuera del vallado con un margen de seguridad de 150 m a los aerogeneradores.

El promotor ha seleccionado como mejor opción la alternativa 1 con todo el trazado soterrado, al tener menos impacto para el paisaje y la avifauna que la alternativa 2 con tramos aéreos.

b) Tratamiento de los principales impactos del proyecto.

b.1) Suelo, subsuelo, geodiversidad:

Durante la fase de construcción y desmantelamiento de la instalación, las principales afecciones se producirán como consecuencia de los movimientos de tierras, desbroces, excavación de zanjas, la instalación del vallado, el hincado de los módulos fotovoltaicos o el acondicionamiento de accesos a la planta. Todas estas actuaciones conllevarán una modificación en el relieve, aunque, al disponer la zona de una topografía favorable con relieves acolinados y con una pendiente máxima del 15%, no se esperan grandes movimientos de tierra, pues se estima mover 18.180 m³ para terraplén y 13.795 m³ para desmonte. Las tierras sobrantes generadas en las excavaciones serán reutilizadas en las labores de relleno siempre que sea posible, tratando de minimizar en todo momento las tierras sobrantes a retirar que serían transportadas a un vertedero autorizado.

En lo que respecta a los accesos a la planta, está previsto realizar dos entronques con la carretera H-9009, para ello se van a acondicionar 1,121 km y a crear 0,74 km de caminos exteriores, además de crear 2,935 km de nuevos caminos en el interior de la poligonal de la planta fotovoltaica.

El promotor no ha detectado fenómenos erosivos durante las visitas de campo. Según los datos de la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM), el terreno se encontraría en una situación lejana de que se den procesos de desertificación. Aun así, será necesario que se minimicen los movimientos de tierra con el fin de que se evite la erosión del terreno.

Para la instalación de los módulos fotovoltaicos el promotor, en principio, propone un hincado directo sobre el terreno con una profundidad de 1,5 m, aunque el suelo deberá

tener las características adecuadas para realizar este tipo de cimentación, por lo que se procederá con posterioridad a realizar un estudio de corte y tracción para determinar las cimentaciones que se emplearán finalmente.

De acuerdo con el EsIA, se procederá al replanteo y jalonamiento de las zonas de actuación y zonas auxiliares, evitando movimientos de maquinaria en épocas de fuertes lluvias. Se establecerá un protocolo de actuación en caso de vertidos accidentales. El lavado de cubas y canaletas de hormigón se hará en una zona específica y posteriormente será transportado a vertedero autorizado. En caso de accidente y contaminación del suelo, se procederá a informar de inmediato al órgano competente y seguir con lo establecido en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados. Una vez finalizada la fase de obra se procederá a la limpieza y correcta gestión de residuos, retirada de instalaciones temporales y restitución de todos los terrenos afectados, mediante el uso de la capa de tierra vegetal acopiada inicialmente.

La Oficina de Ordenación del Territorio de la Delegación Territorial en Huelva indica que el proyecto se enclava, según el PGOU del municipio de El Almendro, sobre «suelo no urbanizable de carácter rural». Asimismo, se encuentra dentro de la unidad territorial Andévalo y Minas que no cuenta en la actualidad con un Plan de Ordenación del Territorio de Ámbito Subregional en vigor, por lo que opera el Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la Provincia de Huelva (PEPMFPH). Sin embargo, este organismo informa que las infraestructuras proyectadas no afectan a ninguno de los espacios incluidos en el catálogo de espacios y bienes protegidos del PEPMFPHU, por lo que no serían de aplicación las normas particulares que regulan a estos.

b.2) Hidrología:

Por los terrenos del proyecto, discurren los cursos de agua barranco de La Murtilla, arroyo de Vallevecioso, arroyo de La Tallisca y arroyos innominados. La parte Oeste de la poligonal de la planta fotovoltaica pertenece a la Demarcación Hidrográfica del Guadiana, mientras que la parte Este pertenece a la Demarcación del Tinto, Odiel y Piedras, cuenca interna andaluza. El área del proyecto quedaría fuera de zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario y de las superficies incluidas en el Plan de conservación, recuperación y puesta en valor de manantiales y lugares de interés hidrogeológico de Andalucía.

La Confederación Hidrográfica del Guadiana informa que, según el Real Decreto 1560/2005, de 23 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos correspondientes a las cuencas andaluzas vertientes al litoral atlántico (Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Guadiana), quién debe emitir informe es Andalucía.

Según detalla el EsIA, durante la obra es posible que se produzcan alteraciones en algunos de los parámetros físico-químicos de la hidrología de la zona, debido fundamentalmente al arrastre de partículas sólidas o por la llegada del polvo en suspensión debido a la acción de la lluvia, repercutiendo en un incremento en la turbidez de las aguas. También pueden producirse interrupciones en los flujos naturales de los cauces debido a la obstrucción o por la creación de cunetas, desagües y pasos de agua en los caminos. Para evitarlo, el promotor indica que no se realizarán obras ni actuaciones que puedan dificultar el libre curso de las aguas en los cauces de los ríos, arroyos y barrancos, ni en terrenos inundables en crecidas no ordinarias. Asimismo, se garantizará en todo momento el mantenimiento de los flujos naturales en las zonas afectadas no ubicando ningún tipo de instalación auxiliar. No se permitirán acopios en la zona de servidumbre, manteniendo el cauce y la zona de Dominio Público Hidráulico (DPH) totalmente libre de cualquier obstáculo y que se respetará la continuidad, tanto

lateral como longitudinal de los cauces fluviales existentes en la planta fotovoltaica. En los cruces con cauces públicos, se ocupará la menor superficie posible.

Durante el transcurso de las obras, se pueden producir derrames de aceites y/o hidrocarburos por parte de la maquinaria durante la obra, aunque la probabilidad de ocurrencia es baja, además, los terrenos donde se implantarán los módulos son de muy baja permeabilidad. No obstante, el EsIA prevé que se impermeabilicen las zonas destinadas a las operaciones de mantenimiento de maquinaria, delimitando y protegiendo adecuadamente las zonas en que se depositen o manejen sustancias como carburantes, lubricantes, pinturas, etc., cuyo vertido accidental pueda suponer la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. El promotor ha desplazado la zona para el centro de acopio y punto limpio a unos 146 m y 65 m de un arroyo.

El promotor afirma que los módulos no invaden ninguna zona de calados ni de velocidades de agua importante, respetando la zona de DPH y la Zona de Flujo Preferente. Casi todo el proyecto ocupará zona de policía de los cauces presentes en la poligonal, aunque se ha dejado un margen de seguridad adicional de 5 m respecto a la zona inundable para un periodo de retorno de 100 años. El cableado de media tensión, los viales y los cerramientos cruzan en varios puntos el DPH, tomándose las medidas necesarias para no interrumpir el libre curso de las aguas, como indica la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos de la Junta de Andalucía.

En el diseño del proyecto, el promotor ha tenido en cuenta la red hidrográfica, minimizando la afección al trazado de cauces, barrancos públicos y zonas de servidumbre e inundabilidad, atendiendo a la dinámica natural y torrencialidad. Además, se mantendrán los flujos naturales en las zonas afectadas procediendo al jalonamiento de estos cauces y el de aquellas zonas destinadas a albergar sustancias que pudieran suponer la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas, además de balizar la vegetación de ribera o galería durante la fase de obra. Durante las excavaciones, se procurará no afectar al nivel freático y se tendrá especial precaución con las balsas, depósitos de agua o puntos de abastecimiento de agua existentes en la zona. Asimismo, se elaborará un Plan de Emergencia de Gestión y Actuación, aplicable tanto en la fase de construcción como en la de explotación y desmantelamiento, para los casos en los que se pueda producir un vertido incontrolado y accidental de sustancias tóxicas y peligrosas en el medio natural.

La Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía indica en un primer informe, que el estudio hidrológico está incompleto al no estar delimitado el DPH y no haberse analizado los periodos de retorno para T=500 años ni T=5 años. El promotor envía documentación complementaria subsanando la carencia detectada, tras lo que dicha Dirección General da su conformidad y establece una serie de prescripciones, que se detallan en el condicionado de la presente resolución.

b.3) Aire, factores climáticos, cambio climático:

De acuerdo con el EsIA, durante la fase de construcción y desmantelamiento se realizarán movimientos de tierras y transporte de materiales que implicarán un aumento del polvo en suspensión y la emisión de gases de combustión y ruidos, afectando a la población y la fauna. Para minimizar estas afecciones se llevará a cabo un adecuado mantenimiento de la maquinaria en cuanto a ruido y emisiones, se evitará la producción de polvo mediante riegos, disminución de la velocidad, entoldado del material, etc., y se realizará un calendario biológico adaptando las obras al mismo. Durante la fase de explotación, se producirá un incremento de los niveles sonoros como consecuencia del funcionamiento de los inversores y afección a la calidad del aire por el tránsito ocasional de vehículos de mantenimiento. El promotor ha indicado que la edificación habitada más cercana a un inversor estaría a 1.425 m, distancia suficiente para que no se vea afectada por este ruido ni por las ondas electromagnéticas, cumpliéndose con lo establecido en el Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a

las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas. Durante la fase de explotación de la planta solo podrá alterarse la calidad del aire por el tránsito ocasional de vehículos de mantenimiento.

El proyecto no contempla iluminación en el interior de la planta, el perímetro ni en los accesos a la misma. Los módulos fotovoltaicos serán anti reflectantes con el fin de evitar la excesiva visibilidad o reflejo para los receptores y la atracción de la avifauna acuática.

El promotor ha calculado que la instalación fotovoltaica La Tallisca permitirá reducir la emisión de 19.907 toneladas equivalentes de CO₂/año.

b.4) Espacios naturales protegidos, Red Natura 2000:

El proyecto se ubica por completo dentro de la Zona de Especial Conservación (ZEC) Andévalo Occidental (ES6150010), espacio con prioridad de conservación para aves territoriales como el águila real, cigüeña negra y águila perdicera y aves esteparias. La Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva informa que esta ZEC es de gran interés para los procesos de conectividad ecológica entre espacios de la Red Natura 2000, además de presentar endemismos y especies amenazadas. Sin embargo, el promotor indica que los terrenos sobre los que se ubicaría el proyecto no cuentan con un grado adicional de protección al no estar incluidos en la RENPA (Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía) y no ser Parque Natural, Paisaje Protegido, etc. Asimismo, el promotor menciona que la existencia de parques eólicos en funcionamiento desde hace años y sus correspondientes seguimientos ambientales, garantizan el conocimiento de la zona e indican la inexistencia de especies de flora, fauna y hábitat relevantes que puedan verse afectados por el proyecto.

El proyecto, también, se encuentra incluido en el ámbito del Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos. En concreto el proyecto afecta al ámbito del Plan de recuperación del lince ibérico (anexo I del citado Acuerdo), Plan de recuperación del águila imperial (anexo II) y Plan de recuperación y conservación de las aves necrófagas, en concreto del buitre negro (anexo III). En el entorno próximo, a 2,9 km de distancia, se halla la Zona de Importancia para las Aves Esteparias en Andalucía (ZIAE) «Andévalo occidental», espacio relevante para la avutarda común, ganga ortega y sisón, que coincidiría con el Plan de recuperación y conservación de aves esteparias (anexo IV). El proyecto se localiza a 3,5 km de la IBA «Andévalo Occidental», situada al Este de la poligonal del proyecto, y a menos de 200 m del Plan de recuperación y conservación de Helechos. El promotor considera que no se producirán afecciones sobre especies como el lince, águila imperial y buitre negro, al no haberse encontrado indicios ni ejemplares en el ámbito del proyecto, estando los núcleos poblacionales de estas especies en Doñana y Sierra Morena. Asimismo, indica que la ubicación de la planta está alejada de las zonas de interés para aves esteparias.

El promotor informa que, con fecha 10 de marzo de 2021, realizó consulta al Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Huelva, en relación a la presencia de valores ambientales en el ámbito de estudio, indicando dicho Servicio Territorial que en el emplazamiento «PFV Tallisca» no estarían presentes especies de flora ni fauna amenazada o en régimen de protección especial, ni hábitats de interés comunitario susceptibles de sufrir un impacto negativo significativo como consecuencia de la ejecución del proyecto.

La Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva indica que el proyecto se ubica en zonas de «sensibilidad ambiental máxima», por lo que no se recomendaría la instalación de estas infraestructuras energéticas en estos terrenos, sin embargo, entiende que la ubicación de la planta va ligada a la ubicación existente del parque eólico. Esta Delegación Territorial concluye en su informe, que no se desprende que el proyecto, ni en su fase de construcción o ejecución, suponga una afección significativa sobre Hábitats de Interés Comunitario incluidos en el Anexo I de la Directiva Hábitats, entendiéndose adecuadas todas las medidas expuestas en el EsIA para minimizar, corregir

o compensar las posibles afecciones ambientales. Así mismo, las medidas preventivas y correctoras del Programa de Control y Seguimiento Ambiental se estiman adecuadas para la prevención de impactos ambientales en las distintas fases del proyecto sobre el espacio de la Red Natura 2000.

La planta «La Tallisca» ocupa 73,03 ha de superficie agrícola secano, lo que constituye aproximadamente el 0,14% de la superficie de la ZEC implicando una fragmentación de este espacio y afectando a la conectividad o continuidad ecológica del territorio. Pese a ello, el promotor indica que la planta fotovoltaica no pondrá en peligro el estado de conservación favorable del espacio ni el deterioro de los hábitats naturales o las propias especies que han motivado la designación del Andévalo Occidental como Zona ZEC. El promotor aplicará medidas ambientales como la creación de corredores ecológicos mediante implantación de vegetación de ribera y se adaptarán las obras a los calendarios biológicos de las posibles especies protegidas presentes en el ámbito de actuación.

La citada Delegación Territorial afirma, asimismo, que los terrenos afectados conforman un agrosistema intercalado con explotaciones forestales, hábitat idóneo para numerosas especies faunísticas. Por ello, prevé que la construcción de nuevas infraestructuras, sumadas a las ya existentes, podría amenazar el objetivo general de «Alcanzar un grado de conservación favorable para la función de conectividad ecológica de la ZEC», al suponer una mayor fragmentación del territorio y comprometer la viabilidad de las rutas de dispersión de especies. Sin embargo, la Delegación Territorial indica que las medidas preventivas y correctoras del Programa de Control y Seguimiento Ambiental se estiman adecuadas para la prevención de impactos ambientales en las distintas fases del proyecto sobre el espacio de la Red Natura 2000.

b.5) Flora y vegetación y hábitats de interés comunitario:

Según consta en el expediente, la poligonal de la planta presenta una cobertura en la que predominan pasto y cultivos de cereal, aunque también estarían presentes algunas manchas de matorral con alto predominio de jaras y labiadas, así como vegetación de ribera en la zona de los cauces. En lo que respecta a ejemplares arbóreos, habría algunos eucaliptos (*Eucalyptus globulus*) remanentes de la plantación que existió en la finca Rubiales y pies dispersos de encina (*Quercus rotundifolia*).

Según la cartografía del REDIAM de cuadrículas 5 x 5 km de especies, se podrían encontrar en la zona del proyecto ejemplares de *Marsilea batardae*, catalogada como «en peligro de extinción» según el Catálogo Andaluz, ejemplares de *Isoetes durieui*, especie catalogada como «vulnerable» en el citado catálogo, además de los taxones listados *Cynara algarbiensis*, *Isoetes setaceum* y *Najas minor*. El promotor indica, que en el área de estudio tras los trabajos de campo realizados, no se detectó ninguna especie incluida en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats).

De acuerdo con la cartografía de Hábitats de Interés Comunitario de Andalucía (IRHICA), se localizarían restos del hábitat 5330 –«Matorrales arborescentes de *Arbutus unedo* y otras arbustadas lauroides (*Ericion arboreae*)»– en el interior de la poligonal del proyecto. Sin embargo, el promotor indica que en las visitas de campo no se han detectado este hábitat ni las especies asociadas a él, por lo que concluye que no habrá afección a los HIC del entorno ya que son terrenos de carácter agrícola.

Ecologistas en Acción alega que el proyecto ocupa parte del HIC 6220*, sin embargo, ni el promotor ha detectado especies ligadas a ese hábitat ni tampoco está indicada su presencia en la cartografía del REDIAM.

Las principales afecciones potenciales sobre la vegetación durante la construcción de la planta fotovoltaica será la alteración de la cobertura vegetal en todas las superficies afectadas, temporales y permanentes, siendo necesario el desbroce de 75,10 ha de pastizal, cereal y matorral. Se podrá producir un aumento de polvo y partículas en suspensión, provocando dificultades en el desarrollo de las plantas. El promotor indica

que no hay presencia de estrato arbóreo, por lo que no será preciso ninguna tala. En cuanto a la línea de evacuación, el EsIA indica que no tendrá una afección destacada sobre la flora al discurrir por el margen de caminos existentes, aprovechando la canalización realizada del ya implantado parque eólico.

Como medidas preventivas, el promotor tendrá especial cuidado en no dañar la vegetación circundante, balizando las superficies de ocupación y minimizando la generación de polvo. Los restos vegetales generados serán transportados a vertederos autorizados o se incorporarán al resto de la finca debidamente triturados. En el caso de que algún taxón de flora protegida fuese detectado, se pondrá en conocimiento a las administraciones, además de proceder al jalonamiento temporal de esa vegetación de interés. Durante el funcionamiento de la planta, se realizará el control y aprovechamiento de la vegetación por parte del ganado. El proyecto contará con un Plan de Autoprotección contra Incendios Forestales, donde se planificarán las medidas preventivas a adoptar y el protocolo de actuación de emergencias a implantar en caso de incendio. En las 75 ha de matorral y pasto que se estima van a resultar afectadas por elementos temporales de la obra, se procederá al esponjamiento del terreno, favoreciendo la aireación del suelo, de manera que se produzca una recolonización natural de los mismos, usando un sistema de siembra de herbáceas a través de la siembra directa o en su caso usando ganado ovino.

Respecto a las medidas compensatorias, el EsIA establece que se realizará la naturalización del perímetro de la planta fotovoltaica mediante la plantación de vegetación silvestre autóctona, cuya función será tanto de pantalla visual como de mejora de la calidad del hábitat para la fauna silvestre. Para ello, a continuación del cerramiento se implantarán dos líneas de plantaciones a una distancia de 5 m al tresbolillo, constituyendo un seto de 8.870 m de longitud para el que se necesitarán 3.548 plantas. Asimismo, se crearán bosques galería en los cauces que hay en el interior de la poligonal, que suponen un total de 2.220 metros de cursos de agua intravallado, aumentando la densidad de la vegetación en estos cauces y favoreciendo su función de conectividad de hábitat. Para ello, se propone realizar dos líneas de plantación a cada lado de los cauces estableciendo un total de cuatro líneas de plantaciones, con una distancia entre plantas de la misma línea de 10 m y separación de 0,5 m, empleando para ello 888 ejemplares de especies riparias autóctonas, previo consenso y en coordinación con la Administración.

Tomando en consideración la valoración del proyecto remitida por el Servicio de Espacios Naturales Protegidos de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Huelva y a la información ambiental del EsIA remitido por el promotor, el Servicio de Coordinación y Gestión REMPA de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad, y Espacios Protegidos de la Junta de Andalucía informa que los efectos del proyecto sobre los hábitats y especies de interés comunitario presentes en el ámbito de las actuaciones no serían significativos.

b.6) Fauna y biodiversidad:

El EsIA incluye un estudio faunístico específico en el que se caracterizan las comunidades presentes y se evalúan los efectos que producirá la ejecución del proyecto a través de revisiones bibliográficas y datos de prospecciones de campo realizadas entre abril de 2021 a marzo de 2022, tanto de muestreos por transectos como por estaciones de censo, en una superficie que abarca hasta 5 km de la ubicación del proyecto.

En los trabajos de campo, se han observado 74 taxones diferentes de aves, con un total de 1.795 ejemplares avistados, siendo el más abundante la cogujada montesina (*Galerida theklae*), seguido del ánade azulón (*Anas platyrhynchos*). En cuanto al grado de protección de las especies avistadas destacaría las 8 observaciones de porrón pardo (*Aythya nyroca*) en el emplazamiento del proyecto que está «en peligro de extinción», las 7 observaciones de buitre negro (*Aegypius monachus*) y las 2 de ganga ortega (*Pterocles orientalis*) en el entorno, por estar estas especies catalogadas como «vulnerable» según el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y Catálogo Español de Especies Amenazadas (LESRPE).

Respecto a las aves territoriales, la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva indica que el predominio de bosques poco densos de quercíneas presentes en la ZEC, hace de este espacio un área potencial para la nidificación y campeo de varias especies como el águila real, cigüeña negra o el águila perdicera.

Según la bibliografía, en zonas inmediatas al perímetro de la planta habría emplazamientos de avutarda (*Otis tarda*) y sisón (*Tetrax tetrax*), de estas dos últimas no se habrían detectados ejemplares durante los trabajos de campo. El promotor justifica la ausencia de estas especies esteparias porque la planta se ubicará dentro de un parque eólico en funcionamiento, donde en la actualidad las especies de mayor tamaño ligadas a estos ambientes no tienen querencia por estos terrenos, estando ausentes la mayor parte de las especies esteparias a excepción del alcaraván común (*Burhinus oedicephalus*) y ganga ortega. Con respecto a las esteparias, la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Junta de Andalucía, indica que estas poblaciones se ven perjudicadas por el deterioro de la labor de secano y baldío frente a los nuevos regadíos que se están poniendo en marcha, además del aumento de aerogeneradores y tendidos. El promotor indica que no se han detectado colisiones de aves con los aerogeneradores en funcionamiento.

Según los estudios realizados por el promotor, no se ha detectado ninguna de las especies que habitan en la ZEC «Andévalo Occidental» como las aves territoriales águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*), águila real (*Aquila chrysaetos*), cigüeña negra (*Ciconia nigra*) o el águila perdicera (*Aquila fasciata*) o la presencia de aves esteparias como la avutarda común, ganga ortega y sisón común. Pese a no haberse detectado la presencia de estas especies, Ecologistas en Acción indica que la protección de dichas especies tiene mucho que ver con la continuidad del territorio, y no con la fragmentación de este, por mucho que se demuestre que en dicho espacio no se hayan avistado estas especies ni tampoco en el entorno. Según la bibliografía consultada por el promotor, podrían encontrarse ejemplares de avetoro común (*Botaurus stellaris*), fumarel común (*Chlidonias niger*) y garcilla cangrejera (*Ardeola ralloide*), todas ellas catalogadas como «en peligro de extinción» según LESRPE.

En cuanto a revisiones bibliográficas, el promotor señala que sería posible la presencia de murciélago grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum*), murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersii*), murciélago mediano de herradura (*Rhinolophus mehelyi*), murciélago mediterráneo de herradura (*Rhinolophus euryale*) y el murciélago ratonero grande (*Myotis myotis*), todos ellos catalogados como vulnerables según LESRPE. Sin embargo, el promotor indica que no existen refugios de quirópteros ni hay constancia de zonas de alimentación o campeo en la poligonal del proyecto ni en el entorno cercano.

En lo que respecta a otros grupos faunísticos, se han detectado varias especies de mamíferos como 2 ejemplares de nutria (*Lutra lutra*) y ciervos (*Cervus elaphus*). En cuanto a los anfibios, se ha detectado el sapo corredor (*Epidalea calamita*).

La actuación proyectada podría generar repercusiones en la fauna durante la construcción y desmantelamiento debido a actividades molestas y la presencia humana y de maquinaria, que producirán ruidos y posible destrucción de nidos, refugios y madrigueras especialmente en las labores de acondicionamiento del terreno. Sin embargo, el promotor informa que esta zona cuenta en la actualidad con un alto grado de antropización por la presencia de otros proyectos de renovables, no existiendo abundancia de especies faunísticas. El promotor indica que no se han detectado nidos o madrigueras ni crías de vertebrados, y no prevé una afección importante a especies de interés tanto de vertebrados como de invertebrados. La Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Junta de Andalucía, indica que esta disminución de especies en el territorio viene motivada por las modificaciones en los usos de suelo y la fragmentación del territorio.

La línea eléctrica de este proyecto irá soterrada por lo que el impacto de electrocuciones y colisiones es nulo, si bien el promotor indica que hay posibilidad de

riesgo por colisión con el vallado de la planta, afectando en concreto al andarríos grande (*Tringa ochropus*), avefría europea (*Vanellus vanellus*) y porrón pardo (*Aythya nyroca*).

Respecto a la fase de explotación de la actividad, la afección más importante se deberá al efecto barrera y a la pérdida de hábitat, el proyecto supondrá la pérdida del 3,15% del total de las zonas potenciales pseudoesteparias. También podría haber afección sobre especies ligadas a este hábitat que usarían estos terrenos para su alimentación como el buitre negro, pues el proyecto está inmerso en el ámbito Plan de recuperación y conservación de las aves necrófagas, aunque según indica el promotor, sin afectar a la nidificación de esta especie al estar sus núcleos de poblaciones en Sierra Pelada. El promotor menciona la posible afección al buitre leonado (*Gyps fulvus*), al usar estos terrenos como zona de campeo, habiéndose avistado 105 ejemplares.

El proyecto se encuentra, también, en el ámbito del Plan de Recuperación del lince ibérico y el Plan de Recuperación del águila imperial ibérica, sin embargo, el promotor no considera que se vaya a producir afección sobre estas especies al concentrarse sus núcleos poblacionales en Doñana y Sierra Morena, además de no haberse constatado presencia de ningún ejemplar durante los trabajos de campo.

El promotor ha establecido en el EsIA una serie de medidas preventivas que llevará a cabo en el proyecto como la adecuación de los trabajos a los períodos de menor incidencia de las especies, prestando especial atención a los períodos críticos de puesta, nidificación o cría de las especies más sensible; prospección previa al inicio de las obras ejecutándolas de manera progresiva y, preferentemente, en horario diurno; las excavaciones estarán abiertas el menor tiempo posible; se limitará la velocidad de los vehículos a 30 km/h; se evitarán los destellos de los materiales y de las infraestructuras a instalar utilizando módulos fotovoltaicos anti reflectantes; se informará a los agentes medioambientales de la aparición de ejemplares, nidos o madrigueras para su protección o translocación. Asimismo, se indica que la disminución del uso de pesticidas y herbicidas asociados a los cultivos agrícolas, así como la creación de setos vegetales con especies autóctonas que podrán dar refugio, alimento y zona de cría para algunas especies, favorecerán la biodiversidad en el entorno de la poligonal y en la futura planta.

Debido a la cercanía del parque eólico, el promotor no contempla introducir medidas que fomenten el aumento de avifauna en la zona, con el objeto de minimizar el riesgo de colisión con los aerogeneradores, aunque se buscarán otras ubicaciones para favorecer la biodiversidad y compensar la superficie ocupada.

El Servicio de Coordinación y Gestión RENPA de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Junta de Andalucía indica que los efectos del proyecto sobre los hábitats y especies de interés comunitario presentes en el ámbito de las actuaciones no serían significativos.

b.7) Paisaje:

La construcción de los módulos fotovoltaicos proyectados supone una afección paisajística moderada, puesto que en su diseño se introducen elementos discordantes con las formas onduladas del terreno, además de generar un contraste cromático con el entorno. Asimismo, se producen efectos acumulativos o sinérgicos con otras infraestructuras que están presentes en esta zona o que se encuentran en fase de aprobación. El promotor indica que la zona tiene una calidad paisajística y un riesgo de afección a los valores paisajísticos bajo, al estar el territorio fuertemente antropizado.

El promotor ha realizado un análisis de sinergias paisajísticas en donde se ha evaluado la calidad, fragilidad paisajística y la capacidad de absorción visual. Atendiendo a los puntos de observación, los proyectos fotovoltaicos previstos serán visibles desde los cortijos de Los Rubiales y del Cerro de los Rubiales en las inmediaciones de estas plantas, así como desde la carretera H-9009.

El EsIA incluye una serie de medidas para paliar la afección paisajística como proyectar la instalación buscando el mínimo impacto visual y con la línea de evacuación soterrada, utilizar materiales presentes en el entorno o que se asemejen a los mismos en forma y color, restaurar superficies afectadas durante las labores de construcción,

realizar terraplenes con altura y pendiente apropiadas, reducidos y evitando formas angulosas para facilitar la recolonización de la vegetación, naturalizar el perímetro de la planta y crear bosques de galería en los cauces existentes dentro de la poligonal.

Ecologistas en acción afirma que, en la valoración de impactos, no se estaría considerando la preservación de agrosistemas extensivos, y que el proyecto se ubica a unos 500 m de «Dehesa de Piedras Albas», recogido en Paisajes Agrarios Singulares (PAS) de los Planes Especiales de Protección del Medio Físico (PEPMF). El promotor ha realizado un estudio de estas condiciones de observación del paisaje y concluye que la planta fotovoltaica no será visible desde este punto.

b.8) Población y Salud humana:

En el término municipal del Almendro, se desarrolla la apicultura, además de que hay un alto grado de ocupación en el sector forestal, fundamentalmente en las plantaciones de eucaliptos. En el municipio también hay actividad cinegética, concretamente la poligonal del proyecto se enclava en el coto privado de caza mayor «La Murtilla».

Es posible que durante la fase de construcción y desmantelamiento se puedan producir molestias a la población por ruido, emisiones de gases y/o partículas y disminución de la permeabilidad territorial durante las obras. Sin embargo, el promotor indica que, dado que la población más cercana El Almendro se sitúa a una distancia de 7,5 Km, la afección a la población será poco significativa, aunque puede verse afectada por el aumento del tráfico al incrementar la maquinaria pesada durante estas fases del proyecto.

La Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva tampoco considera que la población se vea afectada al estar la vivienda más cercana a 250 m. Aun así, indica como medidas a tener en cuenta limitar los trabajos en zonas próximas a viviendas a los días laborables y horario diurno, procurar transportes por carretera en las horas de menor intensidad de tráfico y señalizar la salida maquinaria de obra dotándola, en caso necesario, de elementos que permitan la limpieza de polvo y barro antes de su salida a las vías públicas.

El promotor considera que el proyecto repercutirá de manera positiva en la economía de la zona al recurrir a trabajadores de localidades cercanas durante las labores de construcción y desmantelamiento, además de generar ingresos en los municipios cercanos al asentarse nueva población, medidas que el Servicio de Salud Ambiental de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica en Huelva considera necesarias para fomentar el empleo. El promotor indica que se establecerán visitas guiadas a la planta fotovoltaica, coordinadas con el Ayuntamiento, divulgando las ventajas de este tipo de generación de energía.

b.9) Bienes materiales, patrimonio cultural y vías pecuarias:

La poligonal del proyecto linda al Este con el Cordel del Puerto Colorado, cuyo trazado coincide con la carretera asfaltada con la que limita la finca, respetándose la distancia mínima de 10 m respecto al borde del ancho legal de esta, aunque en un punto la vía pecuaria se verá afectada por un camino de acceso. El promotor indica que no se realizarán acopios de materiales sobre la vía y se garantizará que ésta no quede obstruida durante la fase de construcción. Asimismo, se ha incorporado para la tramitación autonómica una Memoria de Ocupación de vías Pecuarias, que incluye una serie de medidas que aseguran su conservación, indicando que en todo caso el Cordel se restituirá en la fase de funcionamiento del proyecto. La actuación no afectará a ningún Monte de Utilidad Pública, aunque en el límite Oeste de la poligonal de la planta se localizaría el MUP «Los Graneros» (HU-11096-JA) y a unos 500 m el monte público «Finca Experimental Huerto Ramírez» (HU-70049-EP).

El promotor no tiene constancia de la presencia de yacimientos arqueológicos en el ámbito de estudio, si bien tomará las cautelas de protección arqueológica que indique el organismo competente. El Servicio de Bienes Culturales del Departamento de Protección

del Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva informa que, en el ámbito del Bajo Guadiana, hay un rico y variado legado histórico diseminado sobre el que se tiene un conocimiento limitado, siendo necesario que se tomen diferentes cautelas arqueológicas que son recogidas en esta resolución.

b.10) Sinergias:

El promotor ha estudiado las sinergias que podría tener la planta fotovoltaica La Tallisca con otros proyectos en un área de estudio de 25 km, detectando en esa envolvente un índice de saturación elevado de infraestructuras energéticas. En esta envolvente hay 5 subestaciones eléctricas, 12 parques eólicos y 6 líneas eléctricas de alta tensión. Además, están en tramitación 9 futuras plantas fotovoltaicas en tramitación, dos de ellas, las plantas fotovoltaicas híbridas Retuerta y Valdefuentes, se ubicarían en parcelas contiguas al Proyecto Fotovoltáico Tallisca, ocupando un total de unas 260 Ha entre estas tres últimas instalaciones fotovoltaicas híbridas.

El EsIA recoge que las afecciones sinérgicas serán positivas al contribuir estos proyectos en la lucha contra el cambio climático y crear puestos de trabajo. Sin embargo, también habrá afecciones negativas como la generación de campos electromagnéticos, intrusión visual de elementos antrópicos, el deterioro de hábitats o el efecto barrera, siendo estos dos últimos los efectos que el promotor considera como más perjudiciales al poder producir el desplazamiento de la fauna a otras zonas. A pesar de ello, considera que estos impactos se verán muy atenuados con la puesta en marcha de las medidas correctoras, en especial por la creación de corredores ecológicos como los bosques galería al aumentar la densidad de la vegetación de ribera en cursos de agua de la poligonal del proyecto y con la naturalización del perímetro de la planta.

La Delegación Territorial de Ordenación del Territorio de Huelva considera favorable el hecho de que la planta solar fotovoltaica propuesta se sitúe en las proximidades de otras plantas fotovoltaicas proyectadas, contribuyendo al incremento de la eficiencia técnica y económica al poder compartir infraestructuras comunes y existentes.

c) Análisis de los efectos ambientales resultado de la vulnerabilidad del proyecto.

El EsIA incluye un apartado que analiza los efectos derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o de catástrofes, tales como vientos huracanados, deslizamientos superficiales, riesgos por inundación, riesgo sísmico, riesgo de incendios forestales, riesgo por emisión de contaminantes o residuos peligrosos o vandalismo. Según estos riesgos evaluados, habría que destacar que la probabilidad de riesgo sísmico en la zona de proyecto es alta, aunque este tipo de proyectos no tiene edificaciones de gran tamaño ni construcciones que puedan causar elevados daños si se produjese un terremoto.

Atendiendo a los datos de los que dispone el REDIAM, en cuanto al riesgo por combustibilidad superficial, los módulos se instalarían sobre terrenos con un potencial bajo de incendios, aunque hay determinadas áreas que tendrán un riesgo alto. Por este motivo, el EsIA considera fundamental para minimizar los riesgos de incendios, la implantación de un Plan de Autoprotección de incendios, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (BOJA 144/2001, de 15 de diciembre), que desarrolla lo establecido en esta materia en la Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales.

Por otra parte, el proyecto se ubicará cerca de cauces públicos, aunque el promotor indica que ha decidido dejar un margen de seguridad de más de 5 metros adicionales respecto a la zona inundable para un periodo de retorno de 100 años.

La Dirección General de Emergencias y Protección Civil de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía indica que el EsIA ha tenido en cuenta los efectos derivados de riesgos de accidentes graves o de catástrofes, resultando los documentos coherentes con los aspectos relacionados con las actuaciones.

d) Programa de vigilancia ambiental.

El EsIA contiene un programa de vigilancia y seguimiento ambiental (PVA) para controlar los impactos previstos, garantizar el cumplimiento de la totalidad de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, así como identificar impactos ambientales no previstos y poder adoptar medidas complementarias adicionales que garanticen la protección ambiental. En cada una de las fases del programa se realizará el seguimiento oportuno, y el promotor realizará con carácter trimestral los correspondientes informes de vigilancia, remitiéndolos al órgano autonómico con competencias.

Durante la fase de construcción, se harán visitas semanales para comprobar los jalonamientos del espacio utilizado para la ejecución de las obras y llevar un control del estado y proceso erosivo en esos suelos, además del mantenimiento de los caminos/carreteras de acceso existentes evitando afectar en todo momento a bienes de dominio público. Se comprobará el funcionamiento de los drenajes naturales existentes y su posible turbidez. Se supervisarán y gestionarán las tierras sobrantes de las excavaciones y se controlarán visualmente los sólidos en suspensión. Se supervisarà la correcta gestión de residuos, incluidos los vegetales para evitar plagas e incendios, así como el mantenimiento de la maquinaria. Se procederá a realizar una prospección previa de vegetación y fauna para detectar algún posible espécimen o comunidad de interés o protección, evitando su afección. En caso de detección de dichas especies, al igual que con los HICs, se procederá a su jalonamiento e información inmediata al órgano competente autonómico. Cuando esta fase finalice, se llevará a cabo la restitución y restauración vegetal correspondiente.

En lo que respecta a la fase de funcionamiento, se procederá a hacer un seguimiento especial de las medidas contra incendios y de la gestión de los residuos generados, así como el control de las medidas ambientales establecidas. Asimismo, el promotor menciona que está garantizado el seguimiento de la avifauna durante toda la fase de funcionamiento del parque eólico con el que se hibridará esta planta, ya que dicho parque eólico ya está realizando el seguimiento de los avistamientos de aves en el entorno y de la presencia de cadáveres de aves y quirópteros.

Fundamentos de Derecho

El proyecto objeto de la presente resolución se encuentra comprendido en el apartado j) del grupo 3 del Anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación de impacto ambiental, en virtud de lo cual resulta preceptivo su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y la formulación de declaración de impacto ambiental, con carácter previo a su autorización administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 y siguientes de la citada norma.

Corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, la resolución de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia estatal, de acuerdo con el artículo 7.1.c) del Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

La presente declaración analiza los principales elementos considerados en la evaluación practicada: el documento técnico del proyecto, el estudio de impacto ambiental (EsIA), el resultado de la información pública y de las consultas efectuadas, así como la documentación complementaria aportada por el promotor.

En consecuencia, esta Dirección General, a la vista de la propuesta de la Subdirección General de Evaluación Ambiental, formula declaración de impacto ambiental a la realización del proyecto «Planta Fotovoltaica Híbrida «Tallisca» de 39,975 MWn en la provincia de Huelva» en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la

evaluación ambiental practicada y se exponen a continuación, en las que se debe desarrollar el proyecto para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, lo cual no exime al promotor de la obligación de obtener todas las autorizaciones ambientales o sectoriales que resulten legalmente exigibles.

Atendiendo a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos se resuelven las condiciones al proyecto y medidas preventivas, correctoras y compensatorias de los efectos adversos sobre el medio ambiente, que se establecen en los siguientes términos:

Condiciones al proyecto

i) Condiciones generales.

(1) El promotor deberá cumplir todas las medidas preventivas y correctoras contempladas en el estudio de impacto ambiental, las aceptadas tras la información pública y las contenidas en la información complementaria, en tanto no contradigan lo establecido en la presente Resolución.

(2) La actividad solo podrá llevarse a cabo dentro de la superficie que se delimita en el EslA y sobre la que se realiza esta evaluación, la cual deberá contar con medios de señalización y delimitación adecuados. En los accesos campo a través se evitarán los movimientos de tierras y la dotación de firme, y se adaptará la maquinaria a emplear priorizando el transporte con maquinaria ligera y el modo manual cuando sea posible. Se respetarán íntegramente las servidumbres de paso existentes, debiendo estar en todo momento en condiciones de uso similares a las originales. En caso de ejecución de nuevos caminos y/o accesos, se realizarán con la mínima anchura posible, procurando respetar la vegetación autóctona, y en coordinación con el órgano competente en materia de medio ambiente de la Junta de Andalucía.

(3) Finalizada la construcción de las instalaciones, se deberán restituir las áreas alteradas que no sean de ocupación permanente durante la fase de explotación y se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, depositando los residuos en vertederos controlados, como indica la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva.

(4) En materia de residuos, se deberá atender a la nueva normativa Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

(5) Con carácter general, el promotor habrá de respetar las buenas prácticas ambientales para la realización del proyecto, pudiendo servir de orientación los «Manuales de Buenas Prácticas Ambientales en las Familias Profesionales», que se encuentran publicados en la página web de este Ministerio, para cada una de las actuaciones previstas.

(6) Tal y como indica el promotor en su estudio de impacto ambiental, de forma previa al inicio de la obra se presentará ante el órgano ambiental autonómico un plan de restauración detallado a nivel de proyecto que incluya las medidas establecidas en la DIA, para su autorización.

ii) Condiciones relativas a medidas preventivas, correctoras y compensatorias para los impactos más significativos.

Suelo, subsuelo y geodiversidad:

– Para mejorar la calidad ecológica del suelo en el interior de la planta, siempre que sea viable, se respetará la formación natural de la capa vegetal preexistente.

– En caso de que se produzcan excedentes procedentes del movimiento de tierras, estos se distribuirán homogéneamente por el área del proyecto, y en caso de ser inviable serán gestionados por un gestor autorizado.

– Se minimizarán los movimientos de tierras que puedan suponer variación del perfil natural del terreno y puedan producir una alteración de la red de drenaje natural, evitando la instalación de módulos fotovoltaicos en aquellas zonas cuya pendiente media sea superior al 15 %.

– Para los accesos a la planta se usará la red de caminos agrícolas existentes o campo a través en los terrenos dedicados a cultivos. Se minimizará la apertura de nuevos viales de acceso. En los casos excepcionales en los que sea necesario, se empleará maquinaria ligera.

– El cableado de la línea de evacuación discurrirá por canalizaciones subterráneas paralelas a los caminos, siempre que sea posible.

– Se evitará realizar un decapado masivo del suelo en las superficies ocupadas por los paneles solares, esta labor se limitará a zonas puntuales en las que sea estrictamente necesaria y esté debidamente justificada (apertura de zanjas, cimentaciones, nivelaciones en pequeñas superficies, etc.).

– Se deberá garantizar la no afectación al resto de los predios colindantes, cuidando que la actividad no induzca la aparición de fenómenos erosivos, ni procesos de deposición de materiales erosionados en las fincas del entorno. En las lindes de contacto con terrenos agrícolas y en aquellos casos puntuales en que esté justificada su realización en otros terrenos forestales, los movimientos de tierra deberán ajustarse de forma que los taludes de las alineaciones colindantes sean inferiores a 1,5 m de altura. En todo caso, los taludes que se generen como consecuencia de la actuación serán revegetados con especies autóctonas de fácil enraizamiento (en ningún caso se emplearán especies exóticas invasoras), seleccionándose aquellas que aseguren mejor la estabilidad del terreno. Estos taludes tendrán un perfil con una pendiente mínima de 1V:4H para asegurar la continuidad entre las distintas zonas. En ningún caso, serán admisibles cortes perpendiculares al terreno natural y posteriores reconstrucciones del talud con material de relleno. En el caso de los taludes en terraplén, si fuese necesario el empleo de material de escollera para mejorar la estabilidad de éstos, éste se empleará junto con el material de relleno en la fase de construcción y nunca como una única capa superpuesta sobre aquél. En todo caso, el frontal visto del talud se sellará posteriormente con tierra vegetal y se procederá a incorporar una cubierta vegetal en términos similares a los indicados anteriormente.

– Siempre que sea posible, las estructuras de soporte de los módulos irán hincadas directamente al terreno, sin utilizar hormigón u otros materiales análogos, evitando la realización de voladuras.

– La tierra vegetal obtenida se utilizará en las labores de restauración de aquellas zonas que resulten alteradas por el proyecto y, si fuera necesario, se realizarán aportes extra en las áreas con peligro de erosión. Además, en caso de que hubiese excedente de tierra vegetal se aprovechará para restaurar las zonas antropizadas de las parcelas de actuación, aunque no resulten directamente afectadas por las obras.

Hidrología:

– Se deberá garantizar la continuidad longitudinal y transversal de los cauces, así como respetar la capacidad y calidad hídrica en los cruces de agua y vaguadas. Concretamente, los cruces de cauces previstos por pasos de líneas eléctricas subterráneas y vados inundables se realizarán en época de estiaje, tendrán chapado superior con piedra del lugar y estarán enrasados con el terreno circundante y el lecho del cauce.

– Se tendrá que respetar la vegetación de ribera de interés y en caso de afectarla, restaurarla con especies autóctonas adecuadas, además de consolidar los márgenes de los cauces para impedir la erosión de estos.

– Todas las actuaciones que se realicen en zona de DPH o zona de policía de cualquier cauce público contarán con la autorización preceptiva del organismo de cuenca, como establece la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos de la Junta de Andalucía.

– Las zonas en las que se ubiquen acopios de material, instalaciones auxiliares y parques de maquinaria tendrán que proyectarse fuera del DPH y deberán ser impermeabilizadas para evitar la posible contaminación de las aguas subterráneas. Las

aguas procedentes de la escorrentía de estas zonas deberán ser recogidas y gestionadas adecuadamente para evitar la contaminación.

– Según indicaciones de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, se procederá a la restauración de los cursos de agua y charcas presentes en el interior o colindantes con las zonas ocupadas por la planta fotovoltaica, efectuando plantaciones si es necesario empleando especies riparias autóctonas, en una franja de anchura suficiente para favorecer la formación y/o estabilización de un bosque de ribera. Igualmente se garantizará su éxito y mantenimiento durante toda la vida útil del proyecto y se considerarán estas actuaciones como mejora del hábitat en general, incluyendo la ictiofauna.

– La Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos de la Junta de Andalucía indica que, en el caso de que la actividad genere algún efluente contaminante, se deberá solicitar la autorización administrativa de vertido. En caso de que la actividad solicitada no causara vertidos al dominio público hidráulico, y el citado efluente fuera acumulado en depósito estanco y retirado periódicamente por un gestor autorizado, se deberá presentar ante la administración hidráulica de la Junta de Andalucía, certificado de homologación y estanqueidad, y contrato con la empresa gestora encargada de retirar los residuos [corresponde a los municipios la autorización de vertidos a fosas sépticas y a la red de saneamiento municipales, de acuerdo al artículo 13.1.h) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía].

Atmósfera y cambio climático:

– Se deberá cumplir con los límites que están establecidos en el Real Decreto 1066/2001, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas; con la Recomendación del Consejo Europeo 1999/519/CE, de 12 de julio de 1999, relativa a la exposición del público en general a campos electromagnéticos (0 Hz a 300 GHz), aplicando el principio de precaución y fomentando el control sanitario y la vigilancia epidemiológica.

– Los trabajos de construcción se realizarán en horario diurno, con maquinaria de obra homologada, cumpliendo la normativa vigente y llevando a cabo un adecuado mantenimiento de la maquinaria según las condiciones establecidas por el fabricante. Además, se deberán tomar todas las medidas oportunas para que no se sobrepasen los niveles límites máximos legislados de gases, partículas y ruido, tal y como recuerda Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva.

– En el caso de que en la instalación se empleara algún tipo de alumbrado, tal y como indica la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva de la Junta de Andalucía, este deberá seguir lo dispuesto en la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, como en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07, o Normas que las sustituyan. No obstante, se podrá tener en cuenta que dichas instalaciones de alumbrado se encuentren en uno de los supuestos de exención recogidos en las mismas (artículo 2 del RD 1890/2008 y artículo 60 de la Ley 7/2007), en cuyo caso, antes de la puesta en marcha definitiva del presente Proyecto se deberá de justificar debidamente tal circunstancia ante esa Administración, indicándose la reglamentación específica correspondiente que dé prioridad a una iluminación determinada por motivos de seguridad.

Espacios Naturales y Red Natura 2000:

– Puesto que para la construcción de este proyecto se necesita ocupar terrenos agrícolas, disminuyendo la capacidad como hábitat idóneo para las especies de la ZEC Andévalo Occidental, la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva

propone incorporar como medida compensatoria, la restauración de hábitats en otros terrenos degradados de este espacio Red Natura 2000. La ubicación y la superficie total para restaurar será acordada con el organismo competente en medio ambiente de la Junta de Andalucía, estas acciones deberán mantenerse durante toda la vida útil de este proyecto, siendo aconsejable que se destinen estos terrenos a reserva ecológica o reserva de coto de caza en el caso de terrenos cinegéticos, tal y como se desarrolla en el condicionado del apartado de fauna.

Flora y vegetación y hábitats de interés comunitario:

– Se realizará una prospección previa del terreno por técnico especializado antes de inicio de las obras. En caso de presencia de flora amenazada, vegetación de interés, así como de HIC, se paralizarán las obras en la zona afectada y se comunicará al órgano ambiental competente para establecer medidas de protección. Se prestará especial atención a la posible presencia de *Marsilea batardae* e *Isoetes durieui*.

– Si durante los trabajos de construcción se afectase al hábitat 5330 o 6220*, el primero de ellos definido durante la prospección de campo, se compensará dicho HIC en la ubicación y superficie que el organismo autonómico competente en medio ambiente indique.

– Se mantendrán las manchas de vegetación no afectadas por el proyecto, que puedan servir de refugio para la fauna presente, según indica la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva. Se respetarán, siempre que sea posible, los escasos ejemplares arbóreos adultos de especies autóctonas y que se encuentren en buen estado fitosanitario, en coordinación con el organismo competente autonómico.

– Se excluirá de las actuaciones una franja de entre 5 y 20 m en cada margen de los arroyos que atraviesan la finca, en función de su importancia, con objeto de mantener una banda de vegetación natural que contribuya a la protección y estabilización de los cauces, así como a la conexión entre las poblaciones de las especies de flora y fauna silvestres. Además, para la restauración de cursos del agua se utilizarán plantaciones de especies riparias autóctonas, en una franja de anchura suficiente para favorecer la formación y/o estabilización de un bosque de ribera.

– En el caso de que se afectara alguna masa forestal de interés, si finalmente fuese necesaria como consecuencia de la ejecución de las obras y por causa justificada, la retirada de algún ejemplar de estas especies, se deberán proponer las oportunas medidas compensatorias, como la reforestación/densificación con especies forestales en zonas no ocupadas por la planta fotovoltaica, con una densidad mínima que determinará, junto con la ubicación, el órgano ambiental competente.

– A petición de la Delegación Territorial, se realizarán siembras de herbáceas en el interior de las zonas de implantación de la planta fotovoltaica a lo largo de toda la vida útil del proyecto, de manera que se mantengan, en la medida de lo posible, los cultivos tradicionales con herbáceas destinados a la alimentación de la fauna. Se deberá efectuar entre las calles de colocación de los paneles fotovoltaicos de manera alterna, esto es calles de siembra y calles inalteradas que permitan el desarrollo de la vegetación espontánea, tratando aproximadamente el 25 % de la superficie. Se realizará mediante «siembra directa» para evitar remoción del terreno.

– De acuerdo con el informe de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Huelva, el control de la vegetación herbácea se realizará preferiblemente mediante ganadería ovina extensiva, local siempre que sea posible, evitando así la compactación y/o el ruido que produciría la maquinaria, debiendo calcularse y justificando la carga ganadera soportable. Queda prohibida la utilización de herbicidas y/o fitosanitarios para el control de la vegetación natural de la planta. Los restos vegetales procedentes de desbroces, si excepcionalmente se realizaran, deberán ser incorporados al suelo tras su trituración.

– Para la naturalización del proyecto se procederá a la plantación de setos utilizando especies arbustivas autóctonas de al menos 5 metros de ancho, con el fin de integrar paisajísticamente la instalación y al mismo tiempo hacer visible el cierre para las aves

esteparias, minimizando la colisión de estas con los elementos de la infraestructura. La Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Huelva indica que se empleen especies autóctonas arbóreas y arbustivas como mirto (*Myrtus communis*) lentisco (*Pistacea lentiscus*), romero (*Rosmarinus officinalis*), coscoja (*Quercus coccifera*), encina (*Quercus ilex*), alcornoque (*Quercus suber*), algarrobo (*Ceratonia siliqua*), etc.

– La Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Huelva, recuerda la aplicación de la normativa en materia de incendios forestales, los titulares del proyecto deberán elaborar y presentar un Plan de Autoprotección de incendios forestales para su aprobación por parte de los Ayuntamientos de los territorios afectados (artículos 42, 43 y 44 de la Ley 5/1999 de prevención y lucha contra los incendios forestales).

Fauna:

– De acuerdo con la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva y la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Junta de Andalucía, con carácter previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas, se procederá a realizar una prospección del terreno y se establecerá un cronograma de actuación para la fase de construcción, que tenga en consideración las molestias que se pueden generar a ciertas especies de fauna, realizando un estudio previo del territorio para limitar los trabajos en las épocas de celo, reproducción y crianza, así como la necesidad de dejar inalteradas zonas de refugio, teniendo que ser previamente aprobado por el órgano ambiental autonómico. Si durante la fase de construcción se detectara presencia de fauna amenazada, nidos o refugios se paralizarán las obras y se avisará al organismo autonómico con competencias en materia de biodiversidad.

– Según la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Junta de Andalucía, deberá justificarse adecuadamente ante dicho organismo la necesidad del cerramiento perimetral previsto, así como la validación del mismo en caso de que sea necesario. La Delegación de Desarrollo Sostenible de Huelva, solicita justificar la necesidad del cerramiento perimetral previsto, y en su caso, corregir el diseño proyectado de manera que permita y garantice la total permeabilidad para la fauna silvestre. El cerramiento será visible para evitar la colisión de las aves mediante placas metálicas o plásticas sin bordes cortantes, que se colocarán en la parte superior del vallado.

– La Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva establece que, dado que la planta se implantará en una zona incluida dentro del ámbito de aplicación del Plan de Recuperación y Conservación del águila imperial ibérica, el Plan de Recuperación y Conservación de aves necrófagas (buitre negro) y el Plan de Recuperación del lince ibérico (área potencial), se establecerá un área en la que se plantee un plan de medidas compensatorias destinadas a la mejora de la calidad y cantidad de hábitat, reducción de la tasa de mortalidad no natural, mejora del éxito reproductor y seguimiento y control de poblaciones de estas especies. La ubicación seleccionada deberá ser aprobada por la citada Delegación Territorial, además de que las actuaciones deben mantenerse durante toda la vida útil del proyecto y hasta su desmantelamiento, siendo aconsejable que se destine a reserva ecológica (artículo 11 del Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats) o bien a zona de reserva de cotos de caza, en caso de tratarse de terrenos cinegéticos (artículo 18 del Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de la caza en Andalucía). Asimismo, se realizará un estudio de invertebrados polinizadores, y según los resultados, se valorará y coordinará con el organismo competente en medio ambiente la instalación de colmenas para el aprovechamiento apícola.

– Se solicitará la participación, en coordinación con la Junta de Andalucía, en alguno de los programas de los planes recogidos en el Acuerdo de 18 de enero de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los planes de recuperación y conservación de determinadas especies silvestres y hábitats protegidos, al estar el proyecto fotovoltaico dentro de los límites de algunos de los planes de ese Acuerdo.

– Con el fin de evitar el «efecto llamada» de los paneles sobre la avifauna y minimizar o evitar el reflejo de la luz de los módulos fotovoltaicos, la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Junta de Andalucía recomienda que se traten con productos químicos antirreflectantes.

Paisaje:

– Se presentará un Plan de Restauración Vegetal e Integración Paisajística que comprenda todas las actuaciones, el cual deberá remitirse al órgano autonómico con competencias en materia de medio ambiente para su validación antes del comienzo de las obras.

Población:

– La Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Junta de Andalucía solicita la colaboración con el ayuntamiento El Almendro o el Servicio Andaluz de Empleo para crear puestos de trabajo entre la población local, así como la elaboración de un estudio prospectivo de los efectos socio-económicos globales que podrían darse por la concentración de instalaciones de energías renovables en la zona, que será enviado a dicha Dirección General.

– Dada la proximidad del proyecto a la línea aérea a 400 kV Puebla de Guzmán-Tavira, Red Eléctrica de España (REE) indica que se colocarán gálibos que garanticen que ninguna persona o material se aproximará a los conductores en tensión a menos de 7 metros. Además, y como medida de seguridad adicional, debido a que la posición de los conductores es variable con la temperatura, deberán hacerse verificaciones periódicas que aseguren la distancia mencionada.

Bienes materiales, patrimonio cultural y vías pecuarias:

– Puesto que se estima una pequeña afección de unos 50 metros sobre el Cordel de Puerto Coladero debido a la construcción de un camino de acceso, la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva informa que con el fin de garantizar la integridad de los bienes patrimoniales, la autorización pertinente no cambiará la naturaleza jurídica de las vías pecuarias, que continuarán siendo un bien de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía y como tal inalienable, imprescriptible e inembargable (artículo 3.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía). Además, las actuaciones no prejuzgarán en ningún caso la anchura legal, longitud total y trazado de las vías pecuarias, que se mantendrán tal y como queda expuesto en el proyecto de clasificación y resolución de deslinde, en su caso. La autorización no constituye gravamen alguno sobre la vía pecuaria que conservará su condición de bien de dominio público. En lo que respecta al cerramiento perimetral, se recomienda que la ubicación del vallado se realice considerando los límites establecidos en la Resolución de 5 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, (VP. 201/02). También se recuerda que el tramo de camino de acceso que afecta al Cordel no tiene carácter de ocupación, permitirá su uso ganadero y sus otros usos compatibles, por lo que no se instalarán obstáculos, cerramientos o infraestructuras similares que impidan o dificulten de manera notable en alguna forma el paso de ganado, personas o vehículos autorizados.

– Como indica el Servicio de Bienes Culturales del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Huelva, se realizará una prospección arqueológica superficial de carácter intensivo tanto de las parcelas que se vean afectadas por la Planta Solar Fotovoltaica Valdefuentes como por la zanja de media tensión, para determinar la posible existencia de yacimientos arqueológicos, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el reglamento de Actividades Arqueológicas de Andalucía. Según los resultados de estos trabajos, se atenderá a las directrices dadas por el personal técnico de la Delegación Territorial y, en caso de hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la

Delegación Territorial competente en materia de Cultura y Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, en los términos del artículo 50 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y tal y como establece el artículo 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

– Dado que la planta se sitúa en un coto de caza mayor, se informará a sus titulares del cambio de uso del suelo y de la actividad que se va a desarrollar, así como de las implicaciones que pudieran existir en relación con el Decreto 126/2017, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de la caza en Andalucía.

iii) Condiciones al Programa de vigilancia ambiental.

(1) Durante la fase de funcionamiento, se realizará el seguimiento del ruido generado en las distintas infraestructuras asociadas al presente proyecto, con objeto de garantizar el cumplimiento de los niveles establecidos en la legislación vigente. En caso de que se detecten niveles de inmisión acústica que superen los valores admisibles según la normativa vigente, se establecerán las medidas complementarias para garantizar su cumplimiento.

(2) Se realizará un seguimiento de las condiciones físico-químicas del suelo y de la evolución de la vegetación natural como consecuencia de la implantación de la planta anual durante los primeros 10 años de vida útil del proyecto, y cada 5 años a partir del décimo año, enviando el correspondiente informe al órgano competente.

(3) Se realizará el seguimiento con una periodicidad al menos quincenal durante los primeros 5 años y la periodicidad que indique el organismo competente de la comunidad autónoma a partir del sexto año, de la dinámica de las poblaciones de avifauna (presencia, abundancia y evolución) durante toda la vida útil del proyecto, tanto de las especies que utilizan la superficie ocupada por la planta como su entorno más inmediato, en un buffer que será definido por los organismos ambientales autonómicos, alrededor de las infraestructuras proyectadas. El seguimiento de las aves que ocupan la planta, especialmente como área de campeo o reproducción, permitirá analizar tanto la afección de los diferentes regímenes de pastoreo y así poder regular su uso, como su influencia en la biodiversidad de la zona.

(4) Se llevará a cabo el seguimiento de la posible mortalidad de la fauna durante toda la vida útil del proyecto como consecuencia de atropellos, colisión con el vallado u otro tipo de incidentes.

(5) Durante la fase de explotación, se realizará un seguimiento del efecto barrera que produce el proyecto para el desplazamiento de aves u otros grupos de fauna, en el que se estudiará la perturbación sobre la movilidad de las poblaciones por interrupción física de corredores migratorios y de líneas o rutas de conexión habituales, así como de zonas de paso frecuente entre lugares de alimentación, dormideros, charcas, reproducción, nidificación, cría, etc.

(6) La Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Huelva indica que el plan de vigilancia incluya los siguientes seguimientos y estudios, que serán enviados a dicha Delegación Territorial:

a) Seguimiento de todas las especies de fauna, con especial mención a las especies actualmente presentes según inventario ambiental y con referencia expresa a las especies cinegéticas. Ello incluye la ictiofauna de los pantanos y riberas limítrofes, así como anfibios y reptiles.

b) Seguimiento del estado de conservación del suelo y de las especies de flora, incluyendo el comportamiento ante la transformación producida, así como los indicadores de evolución de las plantaciones, siembras y vegetación espontánea, tanto en las zonas ocupadas por las placas solares como en el resto del ámbito de actuación de la planta fotovoltaica y en su caso, de las zonas alteradas como consecuencia de las líneas eléctricas proyectadas, atendiendo en ambos casos a lo

previsto en el artículo 3, apartados 14 y 15, de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

- c) Estudio de polinizadores y repercusión del proyecto en los mismos.
- d) Seguimiento de la efectividad de las medidas compensatorias adoptadas, especialmente valorando la calidad del hábitat objeto de dichas medidas.

El promotor acreditará mediante el envío de los informes del PVA al órgano competente en materia de medio ambiente de la Junta de Andalucía, en la periodicidad que el mismo considere oportuna, el cumplimiento de las medidas medioambientales establecidas.

Cada una de las medidas establecidas en el estudio de impacto ambiental y en esta declaración deberán estar definidas y presupuestadas por el promotor en el proyecto o en una adenda al mismo, previamente a su aprobación.

Se procede a la publicación de esta declaración de impacto ambiental, según lo previsto en el apartado tercero del artículo 41 de la Ley de evaluación ambiental, y a su comunicación al órgano sustantivo para su incorporación al procedimiento de autorización del proyecto.

De conformidad con el apartado cuarto del artículo 41 de la Ley de evaluación ambiental, la declaración de impacto ambiental no será objeto de recurso sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa y judicial frente al acto por el que se autoriza el proyecto.

Madrid, 21 de junio de 2023.–La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, Marta Gómez Palenque.

ANEXO I

Consultas a las administraciones públicas afectadas e interesados, y contestaciones

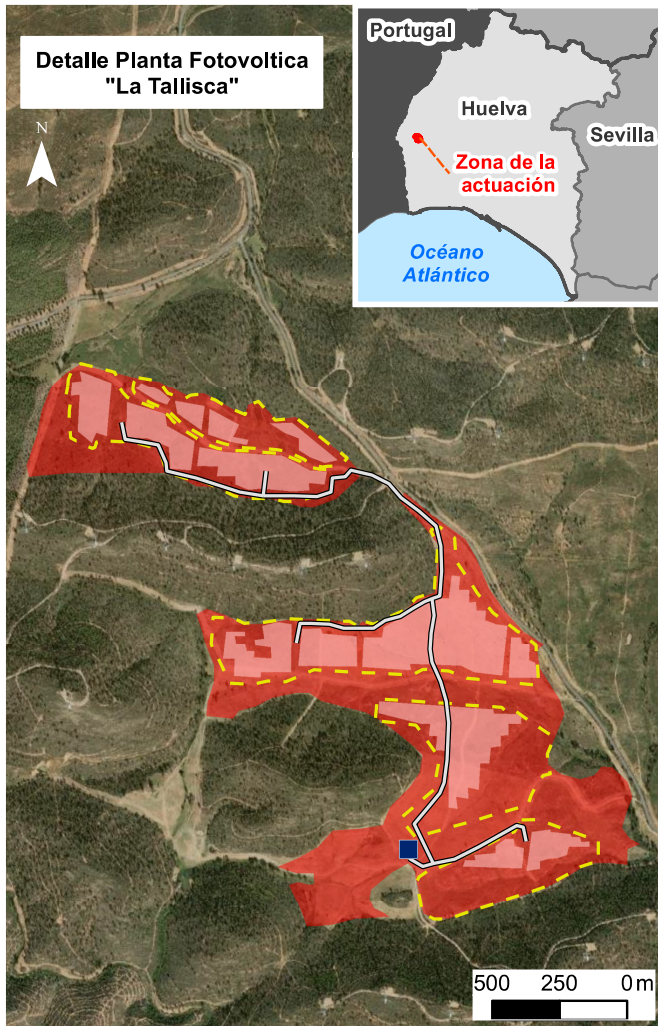
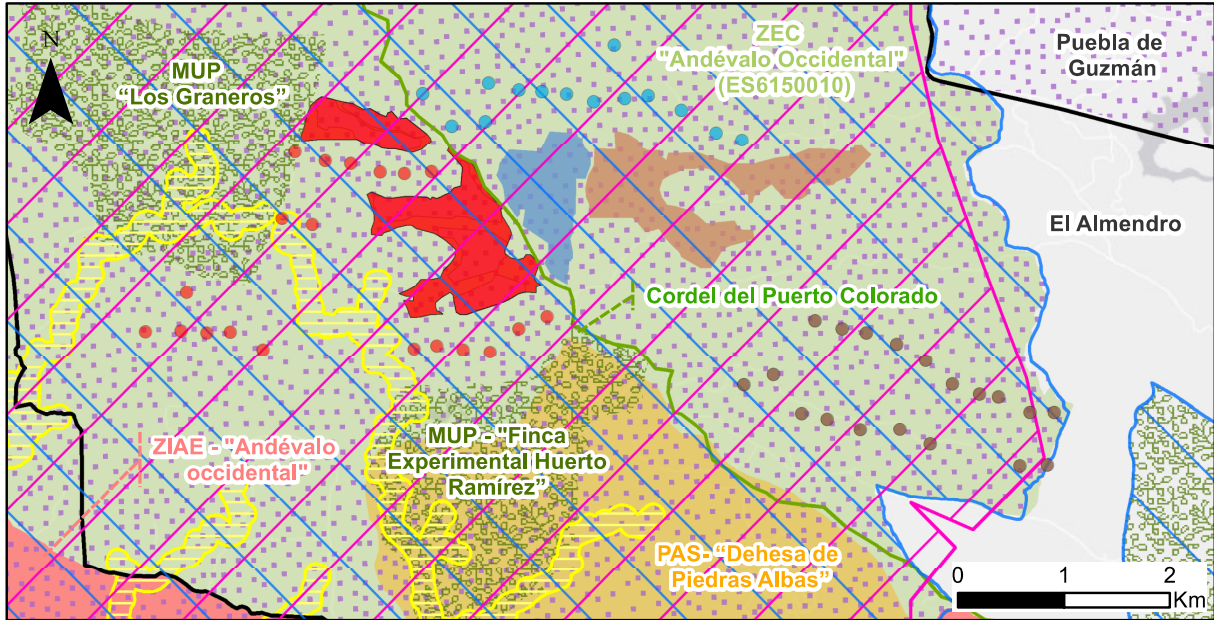
Consultados	Contestación
Confederación Hidrográfica del Guadiana - Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO).	Sí
D.G. de Biodiversidad, Bosques y Desertificación - MITECO.	–
Demarcación de Carreteras Andalucía Occidental - Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA).	–
D.G. de Emergencias y Protección Civil - Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía.	Sí
D. G. de Calidad Ambiental y Cambio Climático - Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía. (También adjunta el informe de Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos firmado por Servicio de Coordinación y Gestión RENPA).	Sí
D. G. de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica - Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía.	Sí
D. G. de Planificación y Recursos Hídricos - Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía. (Remite informe del Servicio de Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Cuenca Atlántica Andaluza).	Sí
D.G. de Patrimonio Histórico y Documental - Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía. (Remite informe del Servicio de Bienes Culturales. Departamento de Protección del Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Huelva).	Sí

Consultados	Contestación
D. G. de Infraestructuras - Consejería de Fomento, infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.	Sí
D. G. de Ordenación del Territorio y Urbanismo – Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.	Sí
D. G. de Energía - Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía.	–
Secretaría General de Industria y Minas - Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía.	–
Diputación Provincial de Huelva.	–
Ayuntamiento de El Almendro.	–
Red Eléctrica de España (REE).	Sí
Endesa Distribución Eléctrica.	–

Algunos de los organismos han cambiado su denominación por lo que pueden no coincidir con organismos actuales.

Se recibió también una alegación por parte de Ecologistas en Acción de Huelva.

"Planta Fotovoltaica Híbrida "Tallisca" de 39,975 MWn en la provincia de Huelva"



- Infraestructuras energéticas**
- Infraestructuras "FTV Tallisca":**
- Poligonal
 - Módulos fotovoltaicos
 - Cerramientos
 - Línea soterrada 20 kV
- Infraestructuras existentes:**
- Parque Eólico "Talliscas"
 - Parque Eólico "Retuerta"
 - Parque Eólico "Valdefuentes"
 - SET Talliscas 66/20 kV
- Plantas en tramitación:**
- Planta Fotovoltaica "Valdefuentes"
 - Planta Fotovoltaica "Retuerta"
- Componentes del medio**
- Zona Especial de Conservación (ZEC)
 - Plan Recuperación Lince Ibérico
 - Plan Recuperación Águila Imperial
 - Plan Rec. y Con. Helechos
 - Plan Rec. y Con. Aves Nocrófagas
 - Zona Importancia Esteparias (ZIAE)
 - Paisajes Agrarios Singulares (PAS)
 - Monte de Utilidad Pública (MUP)
 - Vías pecuarias
 - Límites municipales